

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DTE. FARLEY YURANI QUINTERO ORTIZ
DDO. JHON JAIRO GALLO ZULUAGA
760013110004-2021-00150-00

SECRETARIA.- A Despacho de la señora juez, con escrito del apoderado del demandante en el proceso laboral del juzgado 4to laboral de oralidad de Cali solicitando se envíe el proceso que aquí se adelanta. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 14 de Marzo de 2022

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO 545

Santiago de Cali, Catorce (14) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el informe de secretaria anterior, se le recuerda al memorialista que los poderes son específicos y a pesar que él tiene la representación del demandado el Juzgado 4to Laboral del Circuito de Cali, no tiene la representación para actuar como apoderado dentro del trámite aquí adelantado puesto que no es parte, además dentro del proceso aún no se ha notificado al demandado lo que impide sea enseñando el proceso por el simple hecho de tener la calidad de abogado. El juzgado.

DISPONE:

1.- **NEGAR** el envío del proceso digital al abogado JAIME ENRIQUE SOLARTE ESCOBAR por no ser parte dentro del proceso adelantado en este juzgado.

NOTIFIQUESE

La juez. -

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 46 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, Marzo 23 de 2022

La secretaria. -

Alejandra María Riascos Guerrero

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

745069bc2079212beb52c2e06935e75badb0a4e8aebcff5a918bf32809cf1c57

**EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DTE. FARLEY YURANI QUINTERO ORTIZ
DDO. JHON JAIRO GALLO ZULUAGA
760013110004-2021-00150-00**

Documento generado en 22/03/2022 08:11:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>